S RECTEMBER AND ADDRESS OF STREET

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA TIPO DE CLC (X) ()

 FECHA EXPED.
 HO.

 DIA
 MES
 AÑO
 NÚMERO
 No.

 15
 06
 2022
 02 CD 14 101187
 1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

Grupo Financiero Banamex, S.A. de 002180700184063204

002 Grupo Financiero Bana

AUTORIZO SE REALICE

IMPORTE NETO DE LA

EL PAGO POR EL

PRESENTE CUENTA

270,245.58

(DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

NETO IMPORTE T. CAMBIO: 270,245.58 BRUTO MONEDA EXTRANJERA IMPORTE: CONCEPTO TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y E JIDATARIOS DE TLALPAN S DE PR DE RL TUC131219746 BENEFICIARIO NOMBRE: DOCUM. DE REFERENCIA NÚMERO VARIAS UNIDAD RESPONSABLE TIPO RF CLAVE PRESUPUESTARIA 2 02CD14 214081E122 25P120 32521100 Alcaldia Tlalpan CLAVE 02 CD 14 SEC 002 No.

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR
DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
AUTORIZÒ PAGO AL BENEFICIARIO

000000

270,245.58

270,245.58

TOTALES:

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

CLAVE DOCUMENTOS CLAVE DOCUMENTOS F FACTURA RR RELACIÓN DE RECIBOS AB AGUINALDOS BAJAS RF RELACIÓN DE FACTURAS E ESTIMACIÓN DE OBRA NF NÓMINA FINIQUITOS N NÓMINA EXTRAORDINARIA R RECIBO RO RELACIÓN OTROS		CLAVES DEL DOCUN	TO DE REFE	RENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL 1	DE COMPROBANTE	1
RR RELACIÓN DE RECIBOS AB J DE FACTURAS E ESTIMACIÓN DE OBRA NF O OTROS NE RO RELACIÓN OTROS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
E ESTIMACIÓN DE OBRA NF O OTROS NE RO RELACIÓN OTROS	Ľ.	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
A OTROS NE RELACIÓN OTROS	RF	RELACIÓN DE FACTURAS	ш	ESTIMACIÓN DE OBRA	L Z	NÓMINA FINIQUITOS
RO	z	NÓMINA	0	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
	~	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENT O DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LE Y DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 Nº DE CONTRATO: AT-2022-047 ARRENDAMIENTO DE AUTOTANQUE PIPA. FACTURAS: F3505, F3506, F3507, F3 508, F3509

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Trans

	Monto Total 270,245.58	270,245.58
IVA	Monto IVA 37,275.26	37,275.26
Desglose del IVA	Base 232,970.32	232,970.32
	Tasa IVA Acreditable 16%	



Fianzas



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

lumer	o C.L.C.
	~

				Núm	De oficio		AT/DGA/I] DRMSG/211	10	181
Fecha:		15/06/2022 TRANSPORTES UNIDOS DE COMUN								
Beneficiario:		TO STATE OF THE ST								
R.F.C.		TUC131219746		Area:	U.D. DE F	IPAS				
Descripción:		ARRENDAMIENTO DE CARROS TAN	QUE TIPO PIPA				Comi	o. GRP	200	านดดา
Folio sist.								1	941	
No. Contra	to y/o pedido	Partida		Fact	ura (s)		Impor	te Bruto	Import	e Neto
AT-202	2-047	3252		3505-3	509					
Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento)	Impor	te Bruto			lmp	orte Neto
\$ 232,970.32	Descuento	\$ 37,275.26			\$ 2	270,245.58			\$	270,245.58
FOLIO	FI F SF 214 08	AI F FG FE AD OR 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	PTDA. 3252	TG	DI \	DG ©O	PY CCCO	AREA OM	270	np.Bruto),245.S
Notas especiales: De conformidad con Nota: Contrato C		De La Ley de Coordinación Fiscal	1187	5.	29:	3				
KA	TY P	<u>.</u>		CAPT	URO		_		REVI	







RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No.

0324

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	
A FAVOR DE:	TRANSPORTES UNIDOS DE COMONEROS Y ESPERANTA	
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/2110/2022	
N° DE CONTRATO	AT-2022-047	
POR CONCEPTO DE:	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
ORDEN DE SERVICIO	0293	

		LOS SIGUIENTES DOCUMEN	CONCELLO	
FACTURA	FECHA	P. P. Harris and Commission of the Commission of	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3505	31/05/2022	\$116,000.56	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
The last and the l	31/05/2022	\$40,634.62	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3506	31/05/2022	\$2,177.83	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	
F 3507		\$81,973.95	TRANSPORTACIÓN DE AGUA	DALCALDIA
F 3508	31/05/2022		TRANSPORTACIÓN DE AGUA	TLALPAN
F 3509	31/05/2022	\$29,458.62	That Si	7 L A L PA
				• •
				5 IIIN 7077 ANEXO
	TOTAL	\$270,245.58	POJACA	16 de Presupues

ENTREGÓ

LIC. DOLORES SABRIMA DURAN RODRÍGUEZ SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



No. DE OFICIO FECHA DE REVISIÓN

FOLIO

NO. DE FACTURAS

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO LU.D. DE CONTABILIDAD

AT/DGA/DRMSG/2110/2022

14/06/2022 (5) F3505-F3509

324



CHECKLIST CAPÍTULO 3000

		REVISADA POR	DIEGO CARRILLO PÈF	REZ			
	CUMPLE						
	SI NO	DOCUMENT	ACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN	I DEL EXPEDIENTE	OBSE	RVACIONES Y/O AN	IOTACIONES
	31 100			and the second second			
1		OFICIO SOLICITUD DE	PAGO DE FACTURA (AS), (ORIGINAL O	O COPIA)			
2	-		FIRMA DEL DIR. DE RMSG, Y FIRMA D				
3	No.	FACTURA EN XML					
4		VERIFICACION DEL SA	AT .	**************************************			
010.0							
	and the second	TRANSPORTE DE AG	UA (PIPAS)	-			
5	The state of the s	BITACORA POR ZONA	AS				
6	at P	COPIA DE FIANZA					
		PAGO DE SERVICIOS					
7		RELACIÓN DE PERSO	NAL				
8		LISTAS DE ASISTENCI	A				
	Y					-	
		TALLERES					
9		FORMATO DE SLICITI					
10		FORMATO ORDEN D					
11		CERTIFICADO DE VER	RIFICACIÓN				
		IMPRESIÓN	222 22 4 22 4 22 6 2 5 2				
12			RDEN DE APOYO LOGÍSTICO		= -		
13		RESUMEN DE BIENES	SOLICITADOS				
		PAGO DE TENENCIA			metrica.	and and	
14		FORMATO MULTIPLE	E DE TECOPERIA				A Comment
14		RELACION DE PARQU					A.F. COR
13		I MELACION DE PARQU	JE VEHICOLON			10 1	
		PAGO DE INMUEBLE	es			13 454	100
16		APLICA NUMERAL 1,		A.		WI FIN	A. C.
				10			340
				11 2 -	and the second	LA LANGE	And S
			= lego Cant	lo ferez			

REVISÓ NOMBRE Y FIRMA



DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIREC LON DE ADQUISICIONES





Ciudad de México a 08 de junio de 2022

AT/DGA/DRMSG/2110/2022

REVISION SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA LIC. GERARDO NIETO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-047 de TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

PTDA PRESUP	CONTRATO (AT-2022)	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.	FOLIO FACTURA	GARZA	PERIODO	(PESOS)
3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3505 /	HUIPILCO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 116,000.56
3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3506	FLACSO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 40,634.62
3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3507	FLACSO	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 2,177.83
3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE	F3508	POZO 30	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 81,973.95
3252	AT-2022-047	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R DE R.L	F3509	TULYEHU ALCO 13	DEL 1 AL 8 DE MAYO DEL 2022	\$ 29,458.62
					TOTAL	\$ 270,245.58
	3252 3252 3252 3252	3252 AT-2022-047 3252 AT-2022-047 3252 AT-2022-047 3252 AT-2022-047 AT-2022-047	SERVICIO. SERVICIO.	SERVICIO. FACTURA	SERVICIO. FACTURA GARZA	SERVICIO. FACTURA GARZA PERIODO

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES** Y SERVICIOS GENERALES

Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizó Lic. Mónica M. Jaracuaro Ochoa

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa. C.C.P.- Director General de Administración Presente





2358

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

C.P. 06000

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77

CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento		Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI	
F 3505		6A6F-4E35-BF60-087C3F61F5EE	14480 2022-05-31T13:23:45.	P01-POR DEFI	NIR
Código	Cantidad	Unidad		Valor Unitario	
9107107	160.00	MTO METRO CUBICO		80.52	12,883.20

78102102

160.00 MTQ METRO CUBICO

12,883.20

ANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 2

Impuesto

002 IVA

Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$2,061.31

78102102

296.00 MTQ METRO CUBICO

94.52

27,977.92

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 3

Impuesto

002 IVA

Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$4,476.47

78102102

504.00 MTQ METRO CUBICO

117.34

59,139.36

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA 5

ARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 61 AL 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA: HUIPULCO NO: DE CONTRATO.

FABIAN REZA RAMIREZ

ADMINISTRADOR

AUTORIZO

OPERACION HIDRAULI

TINEZ PEREZ

Impuesto

002

IVA

Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$9,462.30





\$116,000.56

Sello Digital del Emisor

JB+swDdoBQP6AmlnYyboPpDyPLLxeSLdifKBFS1arcKnEWtm5LHktz4fqLC3lodRTLeUNQB3kk/dXSnFblptPCE/juc1Ce9l/pq/Mxis/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyvGf WWK35ooHCCbl9MinREE(2FfpwE4JaAGqx8R2ab4rgxUky1q9uuVGTaw3TobAE5KTUY8lRCK1gouye8mRVqhlqTqgA31HHLas6pOq92Z3,c+nWeDeCl3FKOfo88z mezYd5DdQt4QDXog==

GHmV67MCgOyqEafwuDXwMzUORzPhd6Z9s969Hlinin3AiX9HeU9yvw6kzLYywUS59LSn6AxJgpRiT+f0wyvllXfAKeOF3aE/6gOhCvJKRHUVJRneinU9fA TXB9DqAKV5xdH44fE4leNsFiJVbvc/dePh0KieRGJ07LPlqRTzMyxxADv7jss7zpczfsRJHcAXN/qKTzDD9XX9IVfkqBXfFU1tpep93LH8ww4/9Q8mponlhwvZvU7xa

LIGZcosyffWc4MxKffxcHtXsg==

Cadena Organal del complemento de certificación del SAT

11 0/00FABFTTHAND TEX BESO-087C3F61FSEE(2022-05-31T1) 28-51(HoLOSIN)(YOD INLIHINO 1.18+6x/D60BQPGAMINYV50PgQVPLL HOSL-DINGEFS LANK/IEWINGL HUDANL C3104RTL6 UNQB3kk/dXSnFbiptPCEjuc1Ce9ipq/MxiS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyvGfeiYZeDQGqA1oyvk5yL+Mqm5KSVMK3SodHCCbi9Mi6fREEf2FljswE4JaAGqxBR2ab4rgkUky1q9uuVGTaw3Tc0A E5KTQY8/RCK1godye6mRVqNlqTqqAJ1rHLaiSpQq9IZZJc+nWeDsCIJFKOfo89zobSdvq2aHKLhVUGHiiTJi6CxWnnezYd5DdQt4QDXog==|00001000000508341381||



importe con letra: CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 56/100 M.N.	10172	
CIENTO DIECISEIS MIL PESOS SOLISO MIST.	IMPORTE	\$100,000.48
	DESCUENTO	\$0.00
Método de pago	IMP. TRASLADADO	\$16,000.08
BUE BAGO EN LINA SOLA EXHIBICIÓN	IMP. RETENIDO	\$0.00

TOTAL

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381 ERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862

03-03

Forma de pago





TOTAL



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
39FABF93-6A6F-4E35- BF60-087C3F61F5EE	2022-05-31T13:23:45	2022-05- 31T13:28:51	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$116,000.56	Ingreso	Vigente 01000/77	Cancelable sin aceptación
			Imprimir





<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"</pre>

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="FF01io="3505" NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31T13:23:45" FormaPago="03" SubTotal="100000.48" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"

LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="116000.56"

Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg GEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B COEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4 gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWE 1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDgxNzQzNDNaFw0yNjAyMDgxNzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN AVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQQU4gUy5QL1 IuIDFQME4GA1UEKRNHVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFIuTC4xSTBHBgNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTIFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS T1MgWSBFSkleQvRBUklPUyBerSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5 BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAgGA1UECxMBYTCCASIwDQ YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1FlDViVFnYFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr jqbA2dFxK/KvF5hG9Q0CUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEEpKGp+rIjTW0CphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU SAXSYOkrgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM2Oi2OHAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk ya0KoNevQX5AHTPMBFWwD6OOO2jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b 5kxEVLfAPyraHZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPo8L6q0AJEOh0rxAzb5f0TojHsJ9S8FZ1wOq HTKiyPZdGhpmhczF338MmRY65mdmO42n1Lo0Wbjv8yIde0XOgBYYHSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL Iihb6DnbgR5X5NNdZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY35lW+CoF0LtO9td2w73rj ZuszCO7XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4Kb0KiWhPkfpBwaER+zcK2I Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzxgFoLV01E0rmNmwW71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU Red3mRGbztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91fTvEyD2Y"

Sello="HeJqSbyiyYoD1fNJHmO1JB+swDdoBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdifKBFS1arcKnEWtm5LHktz4fqLC3lodRTLeUNQB3kk/dXSnFbiptPCE/juc1Ce9I/pq/MxiS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyvGfeiYZeDQ6qA1oyvk5yL+Mqm5KSVMK3SodHCCbI9Mi6fREEf2FfjswE4JaAGqxBR2ab4rgkUky1q9uuVGTaw3Tc0AE5KTOY8/RCK1godye6mRVqNlqTqgAJ1rHLaiSpOq91ZZJc+nWeDsCIJFKOfo89zobSdvq2aHKLhVUGHIITJi6CxWnnezYd5DdQt4QDXog==">

<cfdi:Conceptos>

<cfdi:Impuestos>

<cfdi:Traslados>



```
<cfdi:Traslado Base="12883.20"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2061.31"/>
                               </cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
               </cfdi:Concepto>
               <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="296"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA
3" ValorUnitario="94.52" Importe="27977.92">
                       <cfdi:Impuestos>
                               <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="27977.92"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4476.47"/>
                               </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="504"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA HUIPULCO, ZONA
5A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08
DE MAYO DEL 2022. GARZA: HUIPULCO NO. DE CONTRATO:

J.U.D. DE AGUA
AT-2022-047
 REVISO

POTABLE EN PIPAS
 ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

 DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
 ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ
 EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="59139.36">
                        <cfdi:Impuestos>
                                <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="59139.36"</pre>
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9462.30" />
                                </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="16000.08">
                <cfdi:Traslados>
                        <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa".
TasaOCuota="0.160000" Importe="16000.08" />
                </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Complemento>
                <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
SelloSAT="D2crsTLYJA6BkoaMfWrj/DKvXsNXbsvQHmV67MCgOyqEafwuDXwMzUORzPhd6Z9s969HI/nIn
3Atx9HeU9yvw6kzLYywUS59LSn6AxJgpRiT+t0wyvilXfAKeOF3aE/6gOhCvJKRHiJVJRneInU9tAGL6m8u
3tUoz8qy/Yt5inzfTxB9DqAKV5xdH44fE4/eNsFIJVbvc/dePh0KieRGJ07LPlqRTzMyxrADv7jss7zpczf
sRJHcAXt4/qKTzDD9XX9IVfkqBXfFU1tpep93LH8ww4/9Q8mponlhwvZvU7xaa+4OnR9IqeX7wM/QBLiGZc
oiqVlWc4MxKt1xcHIXeg==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
FechaTimbrado="2022-05-31T13:28:51" UUID="39FABF93-6A6F-4E35-BF60-087C3F61F5EE"
```

SelloCFD="HeJqSbyiyYoD1fNJHmO1JB+swDdoBQP6AmlnYvboPgDyPLLxeSLdifKBFS1arcKnEWtm5LHkt z4fqLC3lodRTLeUNQB3kk/dXSnFbiptPCE/juc1Ce9I/pq/MxiS/T+2cvTWpra3n3uzjUZSwOyvGfeiYZeDQ6qA1oyvk5yL+Mqm5KSVMK3SodHCCbI9Mi6fREEf2FfjswE4JaAGqxBR2ab4rgkUky1q9uuVGTaw3Tc0AE5KTOY8/RCK1godye6mRVqNlqTqgAJ1rHLaiSpOq9lZZJc+nWeDsCIJFKOfo89zobSdvq2aHKLhVUGHIITJi6CxWnnezYd5DdQt4QDXog=="xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/> </cfdi:Complemento>

</cfdi:Comprobante>









Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO **FACTURA**

FECHA DE EMISIÓN

AT-2022-047

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FOLIO FACTURACIÓN: TUCET-1115-2022

Constitution of the state of th		570 111	B COL	9	170		
THE STREET AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH		J .	1	-	-		
	SEE A	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 4 3	la lan	- J B	10 0	

			Vehículo		Zono	Zona Garza Precio (\$) M3 Fac		M3 Facturado	lo Importe
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zona	Garza	Fiecio (\$)	INO T ACCUTAGO	importo
1	A336028	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
2	A335986	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
3	A338049	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
4	A338013	F-105	5317-CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
5	A335225	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
6	A336680	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
7	A336903	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
8	A336905	F-108	9229CA	16	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
9	A335971	F-113	LB48480	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
10	A335590	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
11	A335833	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
12	A335993	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
13	C131185	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
14	A338837	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
15	A336638	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
16	A339977	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
17	A338522	F-114	1212CJ	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
18	C131839	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
	C131928	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
19	A337930	F-121	LB87651	8	2	HUIPULCO	80.52	8	644.16
N-500	C131522	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
21	C131322	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
23	C131788	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
E.489	C132786	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
24	C132780	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
25	C129239 C129193	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
26	C129193	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
27	C132792	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
28	C132799	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
29	2.2 (2017) (2016) (2016)	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
30	C132798	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
31	A337567	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
32	A337420	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
33	A337783	F-105	5317-CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
34	A338086	F-105 F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
35	A334625	F-108	9229CA 9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
36	C131415	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
37	A339284	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
38	C132299	F-108	9229CA	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
39	A337052		LB48480	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
40	A336068	F-113	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
41	C131130	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
42	A334764	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
43	C131072	F-114		8	3	HUIPULCO	94.52	/8	756.16
44	A335128 C131394	F-114 F-114	1212CJ 1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16 Pagin

eli Alorez Urranda Jant





TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

TUCE	T-1115-2022							100	2220
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Vehículo Placas	Capacidad (M3)	Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
46	C132295	F-114	1212CJ	8	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
46	New York Control of the Control of t	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
47	A335935		4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
48	A336003	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
49	A335841	F-119	100000	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
50	C131308	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
51	A339065	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
52	A339060	F-119	4536CM	3470000	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
53	A339064	F-119	4536CM	16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
54	A339044	F-119	4536CM	16 16	3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
55	A339045	F-119	4536CM		3	HUIPULCO	94.52	8	756.16
56	A339046	F-119	4536CM	16		HUIPULCO	94.52	8	756.16
57	A334411	F-121	LB87651	8	3	The state of the s	117.34	8	938.72
58	A335268	F-105	5317-CJ	8	5	HUIPULCO	CHARLES COLUMN	8	938.72
59	A335276	F-105	5317-CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
60	C131230	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
61	A334879	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34		938.72
62	C131226	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
63	A336659	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	// / / / / / / / / / / / / / / / / / /
64	C131183	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
65	C131473	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
66	C132345	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
67	A338291	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
68	A337214	F-108	9229CA	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
69	C131240	F-114 /	1212CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
70	A335928	F-114	1212CJ	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
71	C131487	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
72	A335491	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
73	A336777	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
74	C131877	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
75	A337345	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
76	A337282	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
77	A337781	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
78	A338047	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
79	A338126	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
80	A338109	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
81	A338160	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
82	A338164	F-118	45-37CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
83	A336462	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
84	A336539	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
	A339067	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
85	A339067 A339063	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
86 87	A336679	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
opines.	A336669	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
88	A336692	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
89	A336675	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
90	A336546	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
91	A336632	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
92	A336032 A336206	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
93	C132048	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8 /	938.72
94	A339062	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

and Alvore Mirarda James

Pagina 2





TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

TUCE	 4 5	201	12

	INSERNATO PALPO PRIMORE	E II- Basika		Zona		Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zona	Gaiza	1100,0 (4)	ERAP	¥
96	A339058	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
97	A337774	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
98	A337452	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
99	A337990	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
100	A337655	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
101	A339066	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
102	A339059	F-119	4536CM	16	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
103	A339306	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
103	C131280	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
105	A335472	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
106	C130877	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
107	C131476	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
108	A335473	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
109	A335792	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
110	C131322	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
111	C131576	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
112	A336506	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
113	A335474	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
114	A336570	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
115	A336308	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
-	A340001	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
116	A34607	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
117	A334607 A335719	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
118	PARESTALIA SINA	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72
119	A331826 A335280	F-121	LB87651	8	5	HUIPULCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL \$ 100000.48 \$ 16000.08 IVA TOTAL \$ 116000.56

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING. DANIEL RIVAS REYES SUBD DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	20	37	0	63	120
M3	0	160	296	0	504	960
IMPORTE	\$ 0	\$ 12883.20	\$ 27977.92	\$ 0	\$ 59139.36	100000.48



Yandi Alvarez Miranda. Yant

Pagina 3

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Receptor

Este documento es una representación impresa de un CFDI

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

C.P. 06000

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 47

CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Feeha y Hora de Emisión	Uso de CFDI	/
	6678B8DD-49E4-4570-B5B4-D9AB49C0F4B8	14480 2022-05-31T13:42:09.	P01-POR DEFINIR	
Código / (Cantidad Unidad		Valor Unitario	
8102102	8 00 MTO METRO CUBICO		73.34	586

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA FLACSO

Impuesto

002 IVA Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$93.88

78102102

120.00/MTQ METRO CUBICO

76.95,

100.30

9,234.00

TRANSPORTACION DE ÁGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA FLACSO

impuesto

002 IVA Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

importe

\$1,477.44 802.40

78102102

METRO CUBICO 8.00 D90

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 4, GARZA FLACSO

Impuesto

002 Tipo Factor Tasa Tasa o cuota

0.16

\$128.38

78102102

208.00 MTQ METRO CUBICO

Importe 117.34

24,406.72

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5

GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATO OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022

FABIAN REZA RAMIREZ

DMINISTRADOR

AUTORIZO

Y OPERACION HIDRAULIC

LARTINEZ PERSZ

Impuesto

002 IVA Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$3,905,08



Sello Digital del Emisor

Q4/(YHmix1cVV)ZTmrSa0y5c4oSQFiaVOF9rWZxlGq7CHswpVrwpawed0NtmlU45z0c7ZNi6xAvxkisofWH6SlQ0mxfH05H7ehsgYs3VuqYMYNaNYT+bFxZu3V09UukXs9VTxT+P N+OBGCHCZYBguñathACOY4ACqFTYKgonnGHZ4FGqwEntHD+WyZlAqwinnoHUErtHeacZl6WmJZcxK+yccwTGuFEncKoNpQxKGYX5tWje+xkZor6mxsT7r6EzKs1o www.NmoTtdxVjrbGDA==

RR2HG1PWry+kdxreEEZAF8u2xT8jExSfo5Vi91uPcp1vTuGQVA5FLq+Mo9VMXUMsh/BS98BcPCDlKGJAZ/7r/kqleW3kogW1arXhPZjFhgfSfL3B7W6egzZfxezn NSG12LY7njN1cME7AQKyEF1p7KEZgWXiShUeDm9mLi9LhKmGiviN1B9nCFBNI5aaLicimFG10Dn+l33WC3Wz2x0HD9iaPpqqswlRdEgyliq5ua6CQVoIAUipe24mXRKHwZ spichs alkarpaS3vX tUP yzSn5teuO==

Cadena oppinal del complemento de certificación del SAT

AvxkisofWH6SiO0nxiH05H7elwgYs3VuqYMYNaNYT+bFxZu3V09Uukxs9VTxT+PtBQ1fis1hiqKkByuxD7+7UeBJN+oBGr1iCZYSguRithAC0Y4AOqPTVKgbthiGHZ4FDqjwBHiHD+WyZlAqMhmcHUB HHelacZ/6WmJZrJK+yccy/TSuFEncKoMpQJKGYXStWje+Xk2or0mxdT7r9EzKs1ooMulXqWjAOIVbPnJ7lLcrQndd/yiNmoTlgxVjrbGDA==|00001000000508341381||



importe con letra: CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.

Método de pago PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago

03-03

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381 SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



IMPORTE DESCUENTO IMP, TRASLADADO IMP. RETENIDO

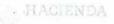
TOTAL

\$0.00 \$5,604.78 \$0.00

\$35,029,84

\$40.634.62





RFC del emisor

TUC131219746

Folio fiscal



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

Nombre o razón social del emisor

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y

EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

	$\tilde{\omega}$
RFC del	Nombre o razón
receptor	social del
	receptor
GDF9712054NA	GOBIERNO DE
	LA CIUDAD DE
	MEXICO
Fecha	PAC que
certificación	certificó
SAT	
2022-05-	CCF10111111K9
31T13:47:13	

6678B8DD-49E4-4570-B5B4-D9AB49C0F4B8

2022-05-31T13:42:09

Fecha de expedición

Total del CFDI

Efecto del comprobante

Estado CFDI

Estatus de

cancelación

\$40,634.62

Ingreso

Vigente

Cancelable sin

aceptación



Imprimir





```
<cfdi:Traslado Base="586.72" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="93.88" />
                               </cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
               </efdi:Concepto>
               scfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="120"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA
FLACSO" ValorUnitario="76.95" Importe="9234.00">
                       <cfdi:Impuestos>
                               <cfdi:Traslados>
                                       ccfdi:Traslado Base="9234.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1477.44" />
                               c/cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
                </refdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8"
ClaveUnidad="D90" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 4, GARZA
FLACSO" ValorUnitario="100.30" Importe="802.40">
                        <cfdi:Impuestos>
                               <rfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="802.40" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="128.38" />
                               </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="208"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5A
CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE
MAYO DEL 2022. GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATÓ:
                                                               &#xA:J.U.D. DE AGUA
AT-2022-047
REVISO

POTABLE EN PIPAS
 ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ
ADMINISTRADOR

AUTORIZO

 DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
 ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ
 EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="24406.72">
                        <cfdi:Impuestos>
                                <efdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="24406.72"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3905.08"
                                </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5604.78%
                <cfdi:Traslados>
                        <cfdi:Traslado Impuesto="802" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="5604.78" />
                </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Complemento>
```

<tfd:TimbreFiscalDigital

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="3506" NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31713:42:09" FormaPago="03" SubTotal="35029/84" MetodoPago="PUE" FipoDeComprobante="I" LugarExpedicion="14480"/Moneda="MXN" Total="40634.62" Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg GEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEUMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4 gR1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE lDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDgxNzQzNDNaFw0yNjAyMDgxNzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN AVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQQU4gUy5QL1 IuIDFQME4GA1UEKRNHVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFIuTC4xSTBHBgNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTIFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS T1MgWSBFSk1EQVRBUk1PUyBERSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5 BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAVIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAgGA1UECxMBYTCCASIwDQ YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1FlDViVFnYFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr jqbA2dFxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEEpKGp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU SAXSYOkrgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM2Oi2OHAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk ya0KoNevQX5AHTPMBFWwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b 5kxEVLfAPyraHZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPo8L6q0AJEOh0rxAzbSf0TojHsJ9S8FZ1wOq HTKiyPZdGhpmhczF338MmRY65mdmO42n1Lo0Wbjv8yIde0XOgBYYHSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL Iihb6DnbgR5X5NNdZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY35lW+CoF0LtO9td2w73rj ZuszCO7XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zcK2I Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzxgFoLV01E0rmNmwW71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU Red3mRGbztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91fTvEyD2Y" Sello="Z9VmZO/RIW66YFBkQ4/iYHmx1cVVj2TmrSa0y5c4oSQFiaVOF9rWZxIGq7CHswpVrwpawed0NfmU 45z0c72Ni6xAvxkisofWH6Sl00nxfH05H7eIwgYs3VuqYMYNaNYT+bFxZu3V09UukXs9VTxT+PtBQ1fis1h lqKk8yuxD7+7UeBJN+oBGr1iCZYSguRithAC0Y4AOqPTVKgbrhGHZ4F0qjwBHIHD+WyZIAqMhmcHUBHHeia cZ/6WmJZrJK+yccwTGuFEncKoMpQJKGYXStWje+Xk2or0mxdT7r9EzKs1ooMulXqWjAOtVbPnJ7lLcrQndd /yiNmoTtdxVjrbGDA=="> <cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" /> <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="P01" /> <cfdi:Conceptos>

cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8" ClaveUnidad="MTO" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA FLACSO" ValorUnitario="73.34" Importe="586.72">

<cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados>







Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO **FACTURA FECHA DE EMISIÓN** AT-2022-047

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1111-2022

	15	-	-			1
5	M E	ë k	68	Tarle.	4 5	(0.5

2		Vehículo		Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe	
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zulla	Garza	11000 (0)	Program Programme School	11.
1	B110778	F-110	LD53784	8	1	FLACSO	73.34	8	586.72
2	B111062	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
3	B111045	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
4	B111193	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
5	C132767	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
6	B111336	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
7	B110643	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
8	B111264	F-110	LD53784	8	2	FLACSO	76.95	8	615.6
9	B110962	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
10	B110951	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
11	B111152	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
12	B111153	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
13	B111217	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
14	B111293	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
15	B111218	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
16	B111261	F-111	7552CA	16	2	FLACSO	76.95	8	615.6
17	B110749	F-111	7552CA	16	4	FLACSO	100.3	8	802.4
18	C130154	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
19	A336938	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
20	C130007	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
21	A334923	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
22	A332831	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
23	C130701	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
24	A334983	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
25	B110933	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
26	C131459	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
27	B110647	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
28	A337607	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
29	B109649	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
30	A325799	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
31	A338060	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
32	B111850	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
33	A337163	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
34	B110599	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
35	A337697	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
36	A337298	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
37	C132261	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
38	A338365	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
39	A338435	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
40	B110824	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
41	A337997	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
42	A338388	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72
43	B110879	F-111	7552CA	16	5	FLACSO	117.34	8	938.72

Historo De Paz Salazar

Pagina 1



> SUBTOTAL \$ 35029.84 IVA \$ 5604.77 \$ 40634.61 TOTAL

ANGEL FABIAN RE

ING DANIEL RIVAS REYES SUBD. DE OPERACION HIDRAULICA J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	1	15	0	1	26	43
M3	8	120	0	8	208	344
IMPORTE	\$ 586.72	\$ 9234.00	\$0	\$ 802.40	\$ 24406.72	35029.84







Artoro De Paz Salazar 1

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746 _

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 5 DE MAYO-18

Este documento es una representación impresa de un CFDI

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO



GOBIERNO DE LA CJUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77

CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1,

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI	1
	0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283	14480 2022-05-31T14:07:30	P01-POR DEFINIR	
Código C	Cantidad Unidad		Valor Unitario	

78102102

16.00 MTQ METRO CUBICO

117.34

TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5

S Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022 GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATO

JU DY DE AGUA POTABLE EN PIPAS ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

ADMINISTRADOR AUTORIZO

OPERACION HIDRAUL LES AL PAGO

Impuesto

002

Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

Importe

\$300.39

Sello Digital del Emisor

hNPpjXfe0kq7t5jrcS0;LytmAxmY6xgw7KPisSGpKuQZWeOAWw51BF9xEvbSo398nnLPpMMwWQeikTDfljPtBAjJmKmx182fNedZydAch0xcPiEGyX483bFE6yQgRbY7/+nzccri0xySC0Hu480NeN INCOMENDATION OF THE STATE OF T NP81P/RDxSUNf0ZitvwinAN2jnTwJF6mVubIVMGbQ==

Sello Digital del SAT bUO/ArGgL9septaXCJqTM5kli6havvVpXPbUNMUGPnwCOJKnBwB92wRsZtnP/t/xiOCj2f6xX6fykKisFuD4nobVosW4S61dtxpeT0g2QwSinef1PM5p5btWHaYUfs+Tibq4VyGryWVI+vVtxLPo SbQ/aDptUFPZqYxTFZY18ZawO+Gxdww363+FMxD9Xjxrsyx+0GiSafH9HyK90hrmsr0ZP+APuxBWybMF6twnWAREr9kL6XO9ty0zwn/WtSABkOvtqSo1pNXoz3soaNLmaOM/E5N54twTUrpOut05+

PLFOCGAESC ISGOJASUS NEISLIGEOEMORI NUL margoz Cadena Original del complemento de certificación del SAT

[] 1 0]0714074A-5756-4D0A-8FEA-640F6481F283[2022-05-31T14-12-34]httPjjjKts0RijTtSjrc50A.ytmAxmY6xjjrTtPisSlijKtsQZWeOAWa51RT6xEyb5is56tnik.PjiMMrWOwxTD4jFt8Aj JiriKmx182fNed2ydAch0xcPIEGyX483bFE6yQgRbY7/+rzccrl0xySC0Hu480NeN/8ZNXkJy0nltvvA4MGLe6a67kCWDpyYn15cmUHJ+jcdWilm5jHMnxHQmbxXRiMdCr74O6UOGa8JjYeir5ysHq8ygnLYE403ltPbJWmdF9Eq5iK0ltJ4KlwcggUJ5xe7hycOahzs486xMAcgpP/uNP81P/RDxSUNIOZit/wlnANzjnTwJF6mVubiVMGbQ==[00001000000508341381]



DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

Método de pago

PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago

03-03

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381 SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862 TOTAL

\$1,877.44 IMPORTE DESCUENTO \$0.00 \$300.39 IMP. TRASLADADO IMP. RETENIDO \$0.00

TOTAL \$2.177.83







Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0714D74A-575B-4D0A- BFEA-640F6481F283	2022-05-31T14:07:30	2022-05- 31T14:12:34	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,177.83	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
			Imprimir







<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3,3" Serie="F Folio="3507/ NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31714:07:30" FormaPago="03" SubTotal="1877.44" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="2177.83" Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg GEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B CQEWG2NvbnRhy3RvLnRly25py29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4 gR1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE lDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1Mg QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDgxNzQzNDNaFw0yNjAyMDgxNzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN AVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQQU4gUy5QL1 IuIDFQME4GA1UEKRNHVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFIuTC4xSTBHBgNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTIFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS T1MgWSBFSk1EQVRBUk1PUyBERSBUTEFMUEF0IFMuUC5SL1AxJTAjBgNVBC0THFRVQZEZMTIXOTc0N1AvIE5 BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAgGA1UECxMBYTCCASIwDQ YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1FIDViVFnYFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFn14IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr jqbA2dFxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEEpKGp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU SAXSYOkrgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM2Oi2OHAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk ya0KoNevQX5AHTPMBFWwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b 5kxEVLfAPyraHZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPo8L6q0AJEOh0rxAzb5f0TojHsJ9S8FZ1wOq HTKiyPZdGhpmhczF338MmRY65mdmO42n1Lo0Wbjv8yIde0XOgBYYHSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL Iihb6DnbgR5X5NNdZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY35lW+CoF0LtO9td2w73rj ZuszCO7XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zcK2I Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzxgFoLVO1E0rmNmwW71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU Red3mRGbztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91fTvEyD2Y" Sello="hNPpjXfe0kq7t5jrcS0/LytmAxmY6xgw7KPisSGpKuQZWeOAWw51RT9xEvbSo398nnLPpMMwWQei KTDfIjPtBAjJmKmx182fNed2ydAoh0xcPIEGyX483bFE6yQgRbY7/+nzccrl0xySC0Hu480NeNr8ZNXk/jv 0rMlvvA4aMGLe6a87kQWDpyVn16omUHJ+jcdiWiImSjHMnxHQm0rXRiMdCi7406UOGa8JjYelr5ysHqBygn LYE403ItPbJWndF9EqSIK0tJJ4KIwcggUJ5xe7hycQahzs486xMAcgpP/uNP81P/RDxSUNf0ZitvwInAN2j nTwJF6rnVubIVMGb0=="> <cfdi:Emisor Rfc="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L. RegimenFiscal="601" /> <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="P01" /> <cfdi:Conceptos>

ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA FLACSO, ZONA 5A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA: FLACSO NO. DE CONTRATO:

AT-2022-047
REVISO

J.U.D. DE AGUA



```
POTABLE EN PIPAS
 ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ
 ADMINISTRADOR

 AUTORIZO

 DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
 ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ
 EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="1877,44">
                        <cfdi:Impuestos>
                                <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="1877.44"
Impuesto="002" /ipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="300.39" />
                                </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="300.39">
                <cfdi:Traslados>
                        <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="300.39" />
                </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Complemento>
                <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
SelloSAT="bUO/ArGgL9septaXCiJqTM5kIi6havvVpXPbUNMUGPnwCOJKnBwB92wRsZfnP/t/xiOCi2jSx
X6fykKisFuD4nobVosW4S61dtxpeT0g2QwS/hef1PMf5p5btWHaYUts+TIbq4VyGivWVt+vVuxLPoM5bQ/a
DpfUFPZqYxTFZYt8ZawO+Gxdww363+/FMxD9Xjxrsyx+0CiSafH9HyK90hrmsr0ZP+APueBWybMF8fwnWAR
Er9KL6XO9ly0zwnIWtSABkOvtqSo1pNXoz3soaNLmaOM/E5N54lwTUrpOud5+PPiFccG4E8C15QqjN6Ja1r
ErstJQecEMom1lVLmw7g==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
FechaTimbrado="2022-05-31T14:12:34" UUID="0714D74A-575B-4D0A-BFEA-640F6481F283
SelloCFD="hNPpjXfe0kq7t5jrcS0/LytmAxmY6xgw7KPisSGpKuQZWe0AWw51RT9xEvbSo398nnLPpMMwW
QeiKTDfIjPtBAjJmKmx182fNed2ydAoh0xcPIEGyX483bFE6yQgRbY7/+nzccr10xySC0Hu480NeNr8ZNXk
/jv0rMlvvA4aMGLe6a87kQWDpyVn16omUHJ+jcdiWiImSjHMnxHQm0rXRiMdCi7406U0Ga8JjYelr5ysHqB
ygnLYE403ItPbJWndF9EqSIK0tJJ4KIwcggUJ5xe7hycOahzs486xMAcgpP/uNP81P/RDxSUNfOZitvwInA
N2jnTwJF6rnVubIVMGbQ==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" />
        </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```







Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO

AT-2022-047

FACTURA

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FECHA DE EMISIÓN

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1114-2022

	F. II. D. II.	Vehículo Zona Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe				
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	- Deletions/CENTWENDAL	Jul 20			
1	A336958	F-110 /	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72
2	B111852	F-110	LD53784	8	5	FLACSO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL \$ 1877.44 IVA \$ 300.39 TOTAL \$ 2,177.83

ANGEL PABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING. DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	0	0	0	2	2
M3	0	0	0	0	16	16
IMPORTE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1877.44	1877.44



OPERADO

Artoro De Paz Salazar



TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

C.P. 06000

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77

CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisió	n	Uso de CFDI P01-POR DEFINIR		
F 3508	302A8D32-FA48-452F-9178-3361EE3F3243	14480 2022-05-31T14:39:57.				
Código C	antidad Unidad			Valor U	nitario	
8102102	8.00 MTQ METRO CUBICO				72.94	583.5
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GA	RZA POZO XOCHIMILCO 30				
Impuesto	002/ IVA Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota	0.16	Importe	/	\$93.
8102102	88.00 MTQ METRO CUBICO			/	80.52	7,085.
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GA	RZA POZO XOCHIMILCO 30		/		
Impuesto	002 IVA Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota	0.16	Importe	/	\$1,133
8102102	160.00 MTQ METRO CUBICO				94.52	15,123.
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE A ZONA 3, GA	RZA POZO XOCHIMILCO 30	1			
Impuesto /	002 IVA Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota	0.16	Importe	/	\$2,419
78102102	408.00 MTQ METRO CUBICO				117.34	47,874.
TRANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE A ZONA 5, GA	ARZA POZO XOCHIMILCO 30				

OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL 05 DE MAYO DEL 2022. GARZA POZO 30 NO. DE CONTRATO: AT-

GEL FABIAN REZA RAMIREZ

MINISTRADOR

AUTORIZO

MARTINEZ PEREZ

Impuesto

002 IVA Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

0.16

Importe

\$7,659.96



Sello Digital del Emisor MIXH28Esp. 14 7 DelYLIFDBG/aGwifsojRUGCTQrP6kHJXubrRujMMyoShvoyLneJG/yxe9H26Yl0fE+Jah8UKg+/bTzGrPbjbO+PiZ+L71dPVmJJVduuaoLR7wgHXu8izHay0QYTAZbpgDPW

edyeThsFO6Lb+1Y1E5H8sH1LwiMwmGe15Zpr3gVH5+DsubG61ZmZOM8r6WFdxCNCK5PdczUnPufZWvuTQYHjppn+PZ18cpyeBPArWdFDVsZGobp1tZ6xWhe

. 1Udp29Gyd0tOl+9Ug9NuiL5k8DYsgl+czxft2MsMXd+8TeuU0Lv6JPuHEZlea4UuytY2Ku5Gq1kYfF2ouy6C4yCQBTmB19ZjQ6vJSYxxeEZssYjLo6t82CmbY HZpSoEYo1e)A6W+Oukhlva12ytEXdihn4dO55Q0xiiDu6n/MrTi9z1XOFvxFw86Ev8s5W+/vSq+kXMo5RK1eBB84P76E0p9bEA5gRLQpWRomrDoCHUzJHW7g9Kmoo5px96 CONTROL VALUE AND BURNING

Cadena Organal del complemento de certificación del SAT

#1 0/3002460/10FH/M #10F 3/76-3361EE3F3243/2002-05-31T14-44-50/MXH2RESUMAKUMQ6T-0p/YUFD6G-6G-4604RUGCT-0pF6H-UMUMRUMMY66Nh8UKg+/bTzGrPbjbO+PIZ+L71dPVmJJVduuaoLR7wqHXu8/zHayQOYTAZbpgDFW9z1vbkSrN3h6orVCaaPriFEl8V0e0y67hsFO0Lb+lYliE5H8sHiLwiMwmUe1SZpr3gVHSvDsu9G0lZinZOMS/9W FlixCNCKSPdczUhPultZWruTOYHjbpn+PZ09cpyeBPAWdFDVs2Qobp1lZ9xWbe9ESxYCmQLP/8rcpejgpvlqQZDwyQjZmVhjwkO6LaQ==]00001000000508341381j]



importe con letra.

Método de pago

PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de pago

03-03

OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.

IMPORTE **DESCUENTO** IMP. TRASLADADO IMP. RETENIDO

TOTAL

\$0.00 \$11,306.75 \$0.00

\$70,667.20

TOTAL

\$81,973.95

SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:00001000000508341381 SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:00001000000511269862



```
0000
                                       <cfdi:Traslado Base="583.52" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="93.36" />
                               </cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
               <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="88"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 2, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="80.52" Importe="7085.76">
                        <cfdi:Impuestos>
                               <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="7085.76"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1133.72" />
                               </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="160"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 3, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="94.52" Importe="15123.20">
                        <cfdi:Impuestos>
                                <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="15123.20"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2419.71" />
                               </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="408"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 5, GARZA POZO
XOCHIMILCO 30A CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS
DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL 2022. GARZA POZO 30 NO. DE CONTRATO:

J.U.D. DE AGUA
AT-2022-047
REVISO

POTABLE EN PIPAS
 ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ
 ADMINISTRADOR

 AUTORIZO

_

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ
 EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="47874/12">
                        <cfdi:Impuestos>
                                <efdi:Traslados>
                                        <cfdi:Traslado Base="47874.72"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="7659.96" />
                                </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="11306.75">
                <cfdi:Traslados>
                        <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFacto
TasaOCuota="0.160000" Importe="11306.75" />
                </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Complemento>
                <tfd:TimbreFiscalDigital
```



on de comprobantes fiscales digitales por internet

THE OWNER OF THE PARTY OF THE P			
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.I.		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
302A8D32-FA48-452F- 9178-3361EE3F3243	2022-05-31T14:39:57	2022-05- 31T14:44:59	CCF1011111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$81,973.95	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
	Janes de la		Imprimir
X		91119	







<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"</pre>

xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F" Folio="3508"/NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31T14:39:57" FormaPago="03" SubTotal="70667.20" MetodoPago="PUE" FipoDeComprobante="I"

LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="81973.95"

Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQY]KoZIhvcNAQELBQAwgg GEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4 gR1VFUIJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWE lDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE 01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg QUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDgxNzQzNDNaFw0yNjAyMDgxNzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN AVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQQU4gUy5QL1 IuIDFQME4GA1UEKRNHVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFIuTC4xSTBHBgNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTIFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS T1MgWSBFSklEQVRBUklPUyBERSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5 BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAVIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAgGA1UECxMBYTCCASIwDQ YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1FlDViVFnYFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr jqbA2dFxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEEpKGp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU SAXSYOkrgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM2Oi2OHAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk ya0KoNevQX5AHTPMBFWwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b 5kxEVLfAPyraHZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPo8L6q0AJEOh0rxAzb5f0TojHsJ958FZ1wOq HTKiyPZdGhpmhczF338MmRY65mdmO42n1Lo0Wbjv8yIde0XOgBYYHSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL Iihb6DnbgR5X5NNdZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY35lW+CoF0LtO9td2w73rj ZuszCO7XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zcK2I Rq/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzxgFoLV01E0rmNmwW71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU Red3mRGbztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91fTvEyD2Y"

Sello="M/XH28EsoJfAKUmGdT/DpjYtJFDBG/aGwIfdojRUGCTQrP6kHJXubrRujMMyo8hvoyLneJG/yxe9 H26Yl0fE+Jah8UKg+/bTzGrPbjbO+PlZ+L71dPVmJJVduuaoLR7wqHXu8/zHay0QYTAZbpgDPW9z1vbkSrN 3h6orVCaaPrlFEt8V0e0y67hsFO0Lb+lYfiE5H8sHILwIMwmUe1SZpr3gVHSvDsu9G0fZinZOMS/9WFtlxC NCK5PdczUhPuIf2WvuTQYHjbpn+PZ09cpyeBPAiWdFDVs2Qobp1fZ9xWbe9ESxYCmQLP/8rcpejgpvIqQZD wyQj2mfvhjwkO6LaQ==">

<cfdi:Conceptos>

<cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="8"</pre>

ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE A ZONA 1, GARZA POZO XOCHIMILCO 30" ValorUnitario="72.94" Importe="583.52">

<cfdi:Impuestos>

<cfdi:Traslados>



```
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
SelloSAT="Bx81taFxFVEXJco1YNRBxKMQCCFEL1Udp29Gyd0t0l+9Ug9Nu/L5k8DYsgI+czxfh2MsMXd+8
TeuU0Lv6JPuHEZIea4UuytY2Ku5Gq1kYfF2ouy6C4yCQ8TmB19ZjO6vJSYxxeEZssYjLo6t82CmbYPwSwep
jp/vAe0FIcE1/dHZpSoEYo1ejA6W+OuKht/a12ytEXdihn4d055Q0xflDu6n/MrTl9z1X0FvxFw86Ev8s5W
+/vSq+kXMo5RK1eBB84P76E0p9bEA5gRLQpwRomrDoCHUzJHw7g9Kmoo5px96GcONOp8G0Y6Vq+kG4tKj59
CUVApRfLBc8+lHJyR3dg==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
FechaTimbrado="2022-05-31T14:44:59" UUID="302A8D32-FA48-452F-9178-3361EE3F3243"
SelloCFD="M/XH28EsoJfAKUmGdT/DpjYtJFDBG/aGwIfdojRUGCTQrP6kHJXubrRujMMyo8hvoyLneJG/y
xe9H26Yl0fE+Jah8UKg+/bTzGrPbjbO+PlZ+L71dPVmJJVduuaoLR7wqHXu8/zHay0QYTAZbpgDPW9z1vbk
5rN3h6orVCaaPr1FEt8V0e0y67hsFO0Lb+1YfiE5H8sHILwIMwmUe1SZpr3gVHSvDsu9G0fZinZOMS/9WFt
lxCNCK5PdczUhPuIf2WvuTQYHjbpn+PZ09cpyeBPAiWdFDVs2Qobp1fZ9xWbe9ESxYCmQLP/8rcpejgpvIq
QZDwyQj2mfvhjwkO6LaQ==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" />
        </cfdi:Complemento>
```

</cfdi:Comprobante>









Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO **FACTURA** FECHA DE EMISIÓN AT-2022-047

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1112-2022

E DE MONTON CONTRA		Vehículo			Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zona	Garza	Γ τεσίο (Φ)	Mo r detarado	import
1	A335688	F-122	881DD4	8	1	POZO 30	72.94	8	583.52
2	C131351	F-107	2673BY	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
3	A337645	F-107	2673BY	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
4	A337982	F-109	LB64174	16	2	POZO 30	80.52	8	644.16
5	A337889	F-109	LB64174	16	2	POZO 30	80.52	8	644.16
6	A335469	F-122 -	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644,16
7	A335605	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
8	A336934	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
9	C130611	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
10	A337240	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
11	A337993	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
12	C131445	F-122	881DD4	8	2	POZO 30	80.52	8	644.16
13	A335814	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
14	A336657	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
15	Z00260	F-107	2673BY	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
16	A336228	F-109 Z	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
17	A336166	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
18	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
19	Z00260	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
20	A336954	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
-	The state of the s	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
21	C131911	F-109 F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
22	C131910	F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
23	A336962	F-109 F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756,16
24	Z00260	F-109 F-109	LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
25	Z00260		LB64174	16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
26	A337372	F-109		16	3	POZO 30	94.52	8	756.16
27	A337564	F-109	LB64174 3609BZ	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
28	A330925	F-112 /	CONTROL OF THE PROPERTY OF	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
29	A336941	F-116	LB48988	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
30	C131744	F-116	LB48988		3	POZO 30	94.52	8	756.16
31	A336192	F-116	LB48988	8	3	POZO 30	94.52	8	756.16
32	A333352	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
33	A333435	F-107	2673BY	8		POZO 30	117.34	8	938.72
34	A334959	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
35	A335365	F-107	2673BY	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72
36	A335994	F-107	2673BY	8	7		117.34	8	938.72
37	A335963	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
38	A332726	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
39	A335318	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
40	A335816	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	/8	938.72
41	A336371	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
42	A336095	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72
43	A336141	F-109	LB64174	16	5	The state of the s		11	938.72
44	A336718					ACTIVITY OF THE PROPERTY OF TH		-	938.72
44 45	A336718 A336123	F-109 F-109	LB64174 LB64174	16 16	5	POZO 30 POZO 30	117.34 117.34	8 8	1





TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

		Vehículo			•	Drasia (8)	M2 Factureds	Importo		
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe	
46	A336723	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
47	C131571	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
48	A334992	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
49	C132183	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
50	A337194	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
51	C132130	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
52	A337187	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
53	A337501	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
54	A336148	F-109	LB64174	16	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
55	C131028	F-112 -	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
56	C134279	F-112	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
57	C130401	F-112	3609BZ	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
58	C131593	F-116	LB48988	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
59	C130952	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
60	Z00260	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
61	A335322	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
62	A335052	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
63	C131237	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
64	A334860	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
65	C131435	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
66	A335343	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
67	C131326	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
68	A336071	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
69	A336081	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
70	A336848	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
71	C131170	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
72	A334543	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
73	A334780	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
74	A339852	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
75	A337189	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
76	C131564	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
77	C131112	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
78	A335997	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
79	C131472	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
80	A335979	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
81	A336721	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
82	A330896	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	
83	A337832	F-122	881DD4	8	5	POZO 30	117.34	8	938.72	

STANCE.

SUBTOTAL \$ 70667.2 IVA \$ 11306.75 TOTAL \$ 81973.95

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING DANIEL RIVAS REYES

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

Pagina 2



ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	1	11	20	0	51	83
M3	8	88	160	0	408	664
MPORTE	\$ 583.52	\$ 7085.76	\$ 15123.20	\$ 0	\$ 47874.72	70667.2







Pagina 3

I dut

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.

TUC131219746

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

5 DE MAYO-18

LA MAGDALENA PETLACALCO TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Receptor

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

GDF9712054NA

C.P. 06000

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-77

CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1

Documento	Folio Fiscal	Lugar, Fecha y Hora de Emisión	Uso de CFDI
F 3509 73103E35-DA5A-47F7-81BA-8AAB9B255DE6		.14480 2022-05-31T14:53:43.	P01-POR DEFINIR
Código Ş	Antidad Unidad		Valor Unitario
1	1///		
3102102	56.00 MTQ METRO CUBICO		80.52 4,50
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEH	UALCO 13, ZONA 2	
,		/	
mpuesto	002 IVA Tipo Factor	Tasa Tasa o cuota 0.16	Importe \$7
3102102	72.00 MTQ METRO CUBICO		94.52 6,8
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEH	IUAL CO 13, ZONA 3	
			/
mpuesto /	002 WA Tipo Factor	Yasa Tasa o cuota 0.16	importe \$1,0
. /	120.00 MTQ METRO CUBICO		117.34 14,0
8102102		1111 00 42 70NA E	117.34 14,0
RANSPORTA	CION DE AGUA POTABLE GARZA TULYER	TUALCO 13, ZONA 5	THE CARTA THE VEHICLE OF NO PE
CISTERNAS PA	ARTICULARES OFICIALES EN ESTA DEMARCAG	CION EFECTUADOS DEL 01 AL 08 DE MAYO DEL	2.22 GARZA TOUTENGALOU NO DE
EVISO A	the second		
Most	Cal		
- Vige	POTABLA EN PIPAS		
NGEL FABIAN F	PEZA RAMIREZ		BEDALA
DMINISTRADOR		Contract of the second	
	1.Aut	16	PERANUE
KUTORIZO	11/11/1		The state of the s

impuesto

002 IVA Tipo Factor

Tasa Tasa o cuota

Importe

\$2,252.93











Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

The state of the s			
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TUC131219746	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
73103E35-DA5A-47F7- 81BA-8AAB9B255DE6	2022-05-31T14:53:43	2022-05- 31T14:58:46	CCF10111111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$29,458.62	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación
			Imprimir





<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="F" Folio="3509" NoCertificado="00001000000511269862" Fecha="2022-05-31714:53:43" FormaPago="03" SubTotal="25395.36" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" LugarExpedicion="14480" Moneda="MXN" Total="29458.62" Certificado="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjk4NjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg GEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4 gR1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MZAWMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE lDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAOkCE 01vZXNwb25zYWJsZTogOURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1Mg QUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDgxNzQzNDNaFw0yNjAyMDgxNzQzNDNaMIIBOzFJMEcGA1UEAxN AVFJBTlNQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFIFRMQUxQQU4gUy5QL1 IuIDFQME4GA1UEKRNHVFJBT1NQT1JURVMgVU5JRE9TIERFIENPTVVORVJPUyBZIEVKSURBVEFSSU9TIERFI FRMQUxQQU4gUy5QL1IuIERFIFIuTC4xSTBHBgNVBAoTQFRSQU5TUE9SVEVTIFVOSURPUyBERSBDT01VTkVS T1MgWSBFSk1EQVRBUk1PUyBERSBUTEFMUEFOIFMuUC5SLiAxJTAjBgNVBC0THFRVQzEzMTIxOTc0NiAvIE5 BTUY2MTAxMjdIRjMxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5BTUY2MTAxMjdIREZWTkwwNjEKMAgGA1UECxMBYTCCASIwDQ YJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJZME1K1m/ic8JZQ1FlDviVFnYFMzszH0Ink2z4ReSCaC0Jia 5/kALnHUJbd1JBcsmqVcJKYF8wnabFPD9CxE0/JZ6bfqsGMBzZGFnl4IRXp9JY0WazuWXukmTXXi/desmOr jqbA2dFxK/KvF5hG9QOCUXF1TE00k5C+9amWWBvVu1xwREZEEpKGp+rIjTWOCphcNwGD+yj6LD9cNQp7t/u Us9bakpvZoSmbXE2Eq9t/Q4DHu/p2hZ2Mvcz2vkgicBA9n2jJWCFpRr+0gGhH1vcvH10u1yaUy9EnQwh1yU SAXSYOkrgc9zvQciUGDiv9bTpLVfthzW9z1F0u5pet7V8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVH Q8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAjLqDnnM2Oi2OHAoDd9YZ1PFMrg/zx7QyMiKreDY4w60AQk ya0KoNevQX5AHTPMBFWwD60002jo6QK6CueFJWq5eE5MD56aKvmVJuHpn+1QKtNZ6nEl+AzNZNut/tL9V1b 5kxEVLfAPyraHZ6EpE/hxPENdZ02L0cPcakJaA3AbsOCC5kPoBL6q0AJEOh0rxAzbSf0TojHsJ9S8FZ1wOq HTKiyPZdGhpmhczF338MmRY65mdmO42n1Lo0Wbjv8yIde0XOgBYYHSqU9MFdmA1pF/Bi/AQKeN73gz6S/NL Iihb6DnbgR5X5NNdZN1w33psC3ttly7ely9Zfb+yQW2CXGNlj7I8B04n/cb652k1fbPahKfB8k2DpRpU7gv HrN9AXFYpXEIXtVTj1lHJPbeG41D5zA9Z6oJeI7Ro9cYLuECLNxSIRQjuPWuSY35lW+CoF0LtO9td2w73rj ZuszCO7XqsRgdcgCHiiM66gyXMKtNhyegy8bqhFnxSt3QWXS05A/BA93oz/o4KbOKiWhPkfpBwaER+zcK2I Rg/V2/bsk2qtTp+GmrKqtg1hvzxgFoLVO1E0rmNmwW71I0CtXIUG7xmMtq9ymIvFm3KwDyWRmERwzbAi6rU Red3mRGbztwuUcY5lg9hQhQgNMJhZa3uALDGfwHTId/hN91fTvEyD2Y" Sello="VgAe9C9S2Oz+wPDBwxwxYnPlAJTkDA3ADX+62GXTzxPVt/TUoNhmvMXuJkuTaZPd4DPdhgGcZnQl /RrAkC6+d4NguDKIF5o1F1x1dQYBiS/9+s5gYra+5SBg4GkwdxsuCcJ1ajqSsXtPMs/Pfcj5QLIVmfB0E8C yYme4Rq6GZnfJrIqAQRyYy2Hsdy51PnT9ry1sdkYvzy1D8bKc+YmVO7M86+Ov8GAOgSOSF3zjk/1PICEok4 OWB7ACefe78svvwTez+o/dF/QanRRvM+yAr+IIlc0BFqLhpvFel6JxRCowG+2r0aCNbuLgBI5p+H0/778Jx xezAO@aSfbM3EWIyg=="> <cfdi:Emisor Rfe="TUC131219746" Nombre="TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L." RegimenFiscal="601" /> <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO"</pre> UsoCFDI="P01" /> <cfdi:Conceptos> <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="56" ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13, ZONA 2" ValorUnitario="80.52" Importe="4509.12">

<cfdi:Impuestos>

<cfdi:Traslados>

OPARADO ORTANDO

```
<cfdi:Traslado Base="4509,12"
Impuesto="002"/TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="721.46"
                               </cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="72"
ClaveUnidad="MTQ" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13,
ZONA 3" ValorUnitario="94.52" Importe="6805.44">
                       <cfdi:Impuestos>
                               <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado 8ase="6805.44"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1088.87" />
                               </cfdi:Traslados>
                       </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
                <cfdi:Concepto ClaveProdServ="78102102" Cantidad="120"
ClaveUnidad="MTO" Descripcion="TRANSPORTACION DE AGUA POTABLE GARZA TULYEHUALCO 13,
ZONA SA CISTERNAS PARTICULARES Y OFICIALES EN ESTA DEMARCACION EFECTUADOS DEL 01 AL
08 DE MAYO DEL 2022. GARZA TULYEHUALCO NO. DE CONTRATO:
                                                               &#xA:J.U.D. DE AGUA
AT-2022-047&#xA:REVISO&#xA:

POTABLE EN PIPAS
 ANGEL FABIAN REZA
RAMIREZ
 ADMINISTRADOR

 AUTORIZO

 DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACION HIDRAULICA
 ING. ALEJANDRO MARTINEZ
PEREZ
 EFECTOS FISCALES AL PAGO" ValorUnitario="117.34" Importe="14080.80">
                       <cfdi:Impuestos>
                                <cfdi:Traslados>
                                       <cfdi:Traslado Base="14080.80"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0,160000" Importe="2252.93" />
                               </cfdi:Traslados>
                        </cfdi:Impuestos>
                </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4063.26">
                <cfdi: Traslados>
                       <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
Tasa0Cuota="0.160000" Importe="4063/26" />
                </cfdi:Traslados>
                                                             CORTAKUS
        </cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Complemento>
                <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="CCF1011111K9"
SelloSAT="SQOF/vbm00etV01fvSjRXfGHXRkBr3BkUx5EC2DzfAvR29gK9FB794WJLxOFE4VGxLKgblN32
Lrf1cD4+vt6OvGyaSbMmQLUya08/1GZQhmeFYv+B/QDTpeqC/XqUTGsRCbtyKslDuq430gK1X3jZndT3Ka5
tx6s4lDwoAJl5PKTg5l09HIJGWzhA3CC5/qwhWHV1xgQfqmfr7cozApiYwQNWYhd/opp65lf2yvyqHfXqxM
zIHz+fTKYiNQImwya+eFZ+WK62U06RYgzJN3XZwpU0fMrhqZHSKxmCfVbjzLwOJ5cTshBg98LGoKBHUGmtD
ZEW/JE05/6AU36KawUBw==" NoCertificadoSAT="00001000000508341381"
FechaTimbrado="2022-05-31T14:58:46" UUID="73103E35-DA5A-47F7-81BA-8AAB9B255DE6"
```

SelloCFD="VgAe9C9S2Oz+wPDBwxwxYnPlAJTkDA3ADX+62GXTzxPVt/TUoNhmvMXuJkuTaZPd4DPdhgGcZnQl/RrAkC6+d4NguDKIF5o1F1x1dQYBiS/9+s5gYra+5SBg4GkwdxsuCcJ1ajqSsXtPMs/Pfcj5QLIVmfBOE8CyYme4Rq6GZnfJrIqAQRyYy2Hsdy5lPnT9ry1sdkYvzylD8bKc+YmV07M86+0v8GA0gSOSF3zjk/1PICEok4OWB7ACefe78svvwTez+o/df/QanRRvM+yAr+IIlc0BFqLhpvFel6JxRCowG+2r0aCNbuLgBI5p+H0/778JxxezAO0aSfbM3EWIyg=="xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>c/cfdi:Complemento>c/cfdi:Comprobante>







DELEGACIÓN EN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS



Relación de Recibos para Facturación de pago del servicio de Pipas

TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

CONTRATO **FACTURA**

FECHA DE EMISIÓN

AT-2022-047

PERIODO

1 AL 8 DE MAYO 2022

FOLIO_FACTURACIÓN: TUCET-1113-2022

An Assaulance			Vehícu	lo	Zona	Garza	Precio (\$)	M3 Facturado	Importe
Consec	Folio Recibo	No. Eco	Placas	Capacidad (M3)	Zona	Garza	Frecio (\$)	WS Facturado	
1	A336258	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
2	A336875	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
3	A335460	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
4	A337316	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
5	A338275	F-115	1214CJ	8	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
6	A337602	F-120	4464CM	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
7	A337603	F-120	4464CM	16	2	TULYEHUALCO	80.52	8	644.16
8	A336484	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
9	C130264	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
10	C131386	F-115	1214CJ	8	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
11	A336744	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
12	A336997	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
13	A337183	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
14	A337297	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756,16
15	C131988	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
16	A337178	F-120	4464CM	16	3	TULYEHUALCO	94.52	8	756.16
17	C131334	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
18	A336348	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
19	C130655	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
20	A333210	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
21	A336334	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
22	A337537	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
23	A336222	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
24	A336179	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
25	A337248	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
26	A336965	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
27	A337550	F-115	1214CJ	8	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
28	C131962	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
29	A336933	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
30	A337055	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72
31	A337387	F-120	4464CM	16	5	TULYEHUALCO	117.34	8	938.72

SUBTOTAL \$ 25395.36 IVA \$ 4063.26 TOTAL \$ 29458.62

ANGEL FABIAN REZA RAMIREZ

J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ING DANIEL RIVAS REYES

ellelle

SUBD. DE OPERACIÓN HIDRAULICA

Pagina 1



DELEGACIÓN EN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

ZONA	1	2	3	4	5	TOTAL
VIAJES	0	7	9	0	15	31
M3	0	56	72	0	120	248
IMPORTE	\$ 0	\$ 4509.12	\$ 6805.44	\$ 0	\$ 14080.80	25395.36









Winds -

Pagina 2

G. GARRANZA



> ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

> ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO. Y COMO ÁREA REQUIRENTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ING. DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. ELIAS NAVA MANCERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



- DE "LA ALCALDÍA": 1.-
- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA 1.1.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-1.2.-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE SU TITULAR LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD. CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR" MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE "LA ALCALDÍA"

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESÓ ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA. ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EÑ LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN I/Y 459 PÁRRAFO TERCERO/DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU

Página 1 de 21









ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIÓNES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3252, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0293.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I Y II, 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGUIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/003/2022 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LÉYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN/CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Página 2 de 21

W

ESCRITURA PUBLICA



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

NÚMERO **70,643** DE FECHA **18 DE JULIO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**.

- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO TUC131219746.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. ELIAS NAVA MANCERA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO NVMNEL65072509H200, CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,643 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA Y PRODUCTOS DEL CAMPO EN GENERAL.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO I MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 18, COLONIA PUEBLO DE MAGDALENA PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14480, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 1315 9214, 1315 9252 Y 1315 9485.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO Q COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

Página 3 de 21

JO GRADO, CON JOAD DE MÉXICO,

N



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLANDAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

PORQUE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA "AMBAS PARTES", DECLARAN QUE BAJO NINGÚN TÉRMINO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERESES CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL, TODA VEZ QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS LEGALES QUE LO ORIGINAN.

FUNDAMENTO

DE LO EN VIRTUD ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54, 63 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS, RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN ET PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR"
DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE
LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO

Página 4 de 21

STEN CONFORME A L



ADJUDICACIÓN DIRECTA-CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y

EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

ORDEN DI PARTIDA PRE

ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$535.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$7,043,476.63 (SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS; UNA VEZ QUE LAS FACTURAS HAYAN SIDO ACEPTADAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

Página 5 de 21

1

W.

1



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

> ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047 ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L. ORDEN DE SERVICIO: 0293

PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS AL "PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR SEXTA. -EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA .- CALIDAD DEL SERVICIO .- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL "ANEXO I" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA

Página 6 de 21





ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

GRERADO

UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "LA ALCALDÍA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-"EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Página 7 de 2

My



2022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DECIMA QUINTA**, **PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
 F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEA CONSIDERADO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA SU TOTAL ENTREGA O EN CASO DE REALIZAR LOS SERVICIOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE

Página 8 de 21

TOTO. LA GARANTÍA DE

~

1



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293

PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, POR LO QUE ESTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA QUE "LA ALCALDÍA" DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE APARTADO.

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO EN UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARA LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I**.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO I.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- **4.-** SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS, RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE

Página 9 de 21

h



ALCALDÍA TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **GENERALES**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA.-

INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA", ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA", EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRAȚADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA **QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

DÉCIMA

OCTAVA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA .- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVIÇIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

Página/10 de 21



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y

EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293

PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA NOVENA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINÍERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

Página 11 de 21

P

1



TARGE

ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

POR "LA ALCALDÌA"

LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ DIRECTOR GÉNERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. DANIEL RIVAS REYES SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

C. ANGEL FABIAN REZA RÁMIREZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

POR "EL PRESTADOR"

C. ELIAS NAVA MANCERA TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ADJUDICACIÓN DIRECTA-CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252



ANEXO I

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A
1	ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	\$535.08	\$7,043,476.63

II.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS SIGUIENTES ZONAS Y DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRECISAN, DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE ABRIL AL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA M3 DE LAS GARZAS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

	ZONAS							
GARZAS	1	2	3	4	5			
BOSQUE DE TLALPAN	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
CIRCUITO AZTECA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
FLACSO	73.34	76.95	94.52	100.30	117.34			
FUENTES BROTANTES	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
HUIPULCO	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
POZO XOCHIMILCO 30	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
TULYEHUALCO 13	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
TORIELLO GUERRA	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
NEZA 19	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
TULYEHUALCO SUR	72.94	80.52	94.52	100.30	117.34			
PADIERNA 2	73.34	76 95	94.52	100.30	113.55			
VILLA OLIMPICA 2	73.34	76.95	94.52	100.30	113.55			
VILLA OLIMPICA 3	73.34	76.95	94.52	109/30	113.55			

Página 13 de 2/1

y y



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

III.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS CINCO ZONAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE PLACA	CAPACIDAD DE CARGA (M3)	MODELO	PROPIETARIO SEGÚN FACTURA		
F-105	5317-CJ	16	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.		
F-106	2799CG	8	2002	PEDRO ÁVILA MONTERDE		
F-107	2673BY	8	2000	ELÍAS NAVA MANCERA		
F-108	9229CA	8	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.		
F-109	LB64174	16	2003	HORTENSIO GONZÁLEZ ZAVALA		
F-110	LD53784	8	2002	UNIÓN REGIONAL CAMPESINA PRESTADORA DE SERVICIOS MAGDALENA PETLACALCO, A.C.		
F-111	7552CA	16	2005	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL S DEL D.F.		
F-112	3609BZ	8	2002	ZENÓN NAVA MANCERA		
F-113	LB48480	8	2003	ELÍAS NAVA MANCERA		
F-114	1212CJ	8	2008	JUAN JOSÉ GARCÍA CAMACHO		
F-115	1214CJ	8	2009	JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		
F-116	LB48988	8	2008	UNIÓN DE AGRICULTORES Y TRANSPORTISTAS DE AGUA DE LA MAGDALENA PETLACALCO DEL SUR DEL D.F.		
F-118	45-37CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.		
F-119	4536CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.		
F-120	4464CM	16	2008	TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN S. DE P.R. DE R.L.		
F-121	LB87651	8	2018	ISIDRO NAVA REYES		
F-122	881DD4	8	2000	JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ		
FF-001	KV80530	8	2005	ZENÓN NAVA MANCERA		
F145	314DE4	16	2006	MARIA DEL CARMEN GISELA MENDOZA FLORES		

IV.- CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS):

CADA UNIDAD DEBERÁ SER DE MODELO 2000 O MÁS RECIENTE, ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A MOTOR, LLANTAS, FRENOS, MANGUERAS Y LUCES, CABINA CON CRISTALES NO POLARIZADOS, PINTURA EPÓXICA PARA METAL EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, INTERIOR DEL TANQUE LIBRE DE ÓXIDO.

Página 14 de 21



ADJUDICACIÓN DIRECTA'
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293 PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

2. CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DETERMINADA EN EL NUMERAL III DE ESTE ANEXO.

- DEBERÁN ESTAR EQUIPADOS CON:
 - a. UN MÍNIMO DE 15 MTS. DE MANGUERA DE 3" DE DIÁMETRO, EN PERFECTAS CONDICIONES.
 - b. MOTOBOMBA EN FUNCIONAMIENTO CON CAPACIDAD DE 6 A 12 H.P.
 - c. UNA VÁLVULA DE CIERRE EN PERFECTO ESTADO, COMO MÍNIMO.
- EL TANQUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS DE HIGIENE, SIN PRESENTAR FUGAS.
- 5. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE INDICAN EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, LA CONSTANCIA TRIMESTRAL QUE PARA TAL EFECTO LE SEA EXPEDIDA, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS Y SU DOSIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO DE DESINFECCIÓN E HIGIENE, Y EL CERTIFICADO QUE APRUEBE EL RESULTADO DE LA MUESTRA DE AGUA POTABLE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- DEBERÁ TENER ROTULADO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE SE LE ASIGNE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOS COSTADOS DE LA UNIDAD. EL ROTULADO DEBERÁ ESTAR PINTADO (NO ADHESIVO).
- 7. DEBERÁ PORTAR EN AMBOS COSTADOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "AGUA POTABLE AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUEJAS Y ACLARACIONES AL TELÉFONO 55 73 45 70".
- 8. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, PÉRDIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA QUE SE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE APARECEN LISTADOS EN ESTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE DICHA ÁREA AUTORICE SUSTITUIR LA O LAS UNIDADES CON OTRA U OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE REALIZARÁ DICHA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO JUSTIFICANDO EN EL DOCUMENTO LA CORRESPONDIENTE DICTAMINACIÓN.
- 9. LA ALCALDÍA Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, HIGIÉNICA Y ADMINISTRATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO Y

Página 15 de 21

U



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

EN CASO DE ENCONTRAR CUALQUIER FALLA EN LA UNIDAD PODRÁ SUSPENDERLE EL SERVICIO HASTA QUE ÉSTA SEA ARREGLADA, O BIEN, EN CASO DE CAUSA GRAVE SUSPENDER EL SERVICIO POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEGANDO INCLUSIVE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

10. "EL PRESTADOR" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A QUE "LA ALCALDÍA" PONGA ANUNCIOS CÍVICOS Y SOCIALES EN LAS PIPAS, SIN COSTO ALGUNO; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LAS PIPAS NO PORTEN NINGUNA CLASE DE ANUNCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OPERADORES

- 1. "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SE OBLIGA A QUE LOS OPERADORES DE LOS CARROS TANQUE TIPO PIPA CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:
 - a) SER MAYOR DE EDAD Y CONTAR CON EXPERENCIA Y LICENCIA PARA CONDUCIR VIGENTE, ACORDE AL VEHÍCULO QUE CONDUCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.
 - b) DURANTE LOS HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL OPERADOR NO DEBERÁ FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA.
 - c) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EL OPERADOR NO DEBERÁ REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, ASÍ COMO CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
- 2. CUANDO EL OPERADOR O LA UNIDAD DESIGNADA POR "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS DEL VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO, SEA SUSTITUIDO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, ÉSTEDEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS O DE FORMA INMEDIATA Y QUE NO AFECTE EL SERVICIO CONTRATADO.
- LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON UN TELEFONO CÉLULAR CON CONEXIÓN A INTERNET.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE A DISTRIBUIR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DETERMINADA DIARIAMENTE A "EL PRESTADOR" POR "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, MISMA QUE LE INDICARÁ EN CUAL DE LAS GARZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO II DEL PRESENTE ANEXO I, DEBERÁ CARGAR Y EL

Página 16 de 21

a Jo

h

2



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

LUGAR Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE DEBERÁ ENTREGAR, NO PUDIENDO "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS CARGAR MÁS DE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA DEMARCACIÓN "EL PRESTADOR" DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE LE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

- 2. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS CONTROLARÁ POR MEDIO DE REGISTROS, LOS CICLOS, NÚMERO DE UNIDADES, VOLÚMENES TRANSPORTADOS, DISTANCIAS DE LA RUTA Y SERVICIOS EFECTUADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PAGOS RESPECTIVOS.
- 3. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" ENTREGUE LA COPIA BLANCA DEL RECIBO DE PAGO AL CONCLUIR CADA VIAJE AL PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DESIGNADO EN CADA GARZA, PARA QUE SE LE AUTORICEN LOS VIAJES SUBSECUENTES A CADA UNIDAD.
- 4. "LA ALCALDÍA" SOLAMENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ LOS VIAJES QUE SEAN PROGRAMADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y SE ACREDITEN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.
- 5. "EL PRESTADOR", DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS", A LOS DOMICILIOS DETERMINADOS EN CADA VIAJE, SIN EXIGIR PAGO ALGUNO AL BENEFICIARIO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIR ESTA CONDICIÓN.

VII.-SANCIONES ADMINISTRATIVAS

"LA ALCALDÍA" APLICARÁ SANCIONES ADMINISTRATIVAS A "EL PRESTADOR", PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE CARGA DE AGUA A LA UNIDAD QUE:

A) AL INICIO DEL TURNO, LLEGUE A LA PARADA PREVIA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GARZA.

B) NO RESPETE EL ORDEN DE CARGA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA.

Página 17 de 21

at of

A M

1

u



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

2. SE SANCIONARÁ CON DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:

- A) EN LOS VIAJES PAGADOS POR LA ALCALDÍA PERMITA QUE LAS UNIDADES SEAN CONDUCIDAS POR PERSONAS CUYAS LICENCIAS NO FUERON ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO POR "EL PRESTADOR" O SE HAGAN DE LOS SERVICIOS DE LOS MENORES DENOMINADOS "MACHETEROS".
- B) HABIENDO CAPACIDAD, NO DESCARGUE TOTALMENTE EL AGUA.
- C) EL CONDUCTOR REALICE ACTOS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O GRUPOS DETERMINADOS.
- D) EL CONDUCTOR SE NIEGUE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LAS GARZAS O SE EJERZA VIOLENCIA VERBAL HACIA DICHAS PERSONAS.
- 3. SE SANCIONARÁ CON QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN A LA UNIDAD QUE:
 - A) SE NIEGUE A EFECTUAR LOS VIAJES QUE SE LE ASIGNEN.
 - B) REBASE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
 - C) EXISTAN QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EXCUSAS DEL CONDUCTOR PARA OCUPAR LA MOTOBOMBA EN EL VACIADO DE AGUA POTABLE A LA CISTERNA.

4. SE SANCIONARÁ CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA A:

- A) LA UNIDAD QUE TRANSPORTE AGUA TRATADA.
- B) LA UNIDAD QUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO SE HAYA PRESENTADO A REALIZAR LA CARGA DE AGUA POTABLE EN ALGUNA DE LAS GARZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL I DE ESTE, DURANTE EL PERIODO DE UN MES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C) SE COMPRUEBE EL DESVÍO DEL SERVICIO ASIGNADO O POR NO HABER DESCARGADO EN EL DOMICILIO DESTINADO.
- D) EL CONDUCTOR QUE INGIERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMA ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TOXICAS EN HORARIO DE SERVICIO, EN LAS GARZAS, EN LA ENTREGA DE AGUA POTABLE O CONDUNCIENDO LA UNIDAD ASGINADA PARA REALIZAR EL SERVICIO.

VIII.- SUPERVISIÓN:

1. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN

Página 18 de 21

1

P

/

de



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

PIPAS, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL MISMO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV DE ESTE ANEXO O A LAS INSTRUCCIONES QUE DÉ "LA ALCALDÍA" EN FORMA ESCRITA.

2. "EL PRESTADOR" DEBERÁ ESTABLECER BITÁCORAS DE LOS SERVICIOS QUE LE ASIGNE A CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS), LOS CUALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA LO JUZGUE CONVENIENTE REALICE LA INSPECCIÓN Y VERIFIQUE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD CONTRATADOS.

IX.-SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL CON UNA VIGENCIA MÍNIMA IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO; SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA", ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA ALCALDÍA", EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA VIGENTE PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Página 19 de 21/

at It



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2022-047
ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y
EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.
ORDEN DE SERVICIO: 0293
PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

ANEXO II

- I ES RESPONSABILIDAD DE "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS" RECABAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO
- A. COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CADA CONDUCTOR SEÑALANDO EL O LOS VEHÍCULOS QUE TIENE ASIGNADOS. CADA CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS"
- B. EL COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE SER EL CASO EN EL SEMESTRE POSTERIOR PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.
- C. EL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CASO DERECHOS PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO.
- LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADA A TRAVÉS DE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- II EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RECABARÁ PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
- A) FACTURA DE CADA VEHÍCULO.
- B) TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
- C) PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- D) LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE.
- E) COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PERIODO QUE LE CORRESPONDA

Página 20 de 21

V

The



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. AT-2022-047

ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

ORDEN DE SERVICIO: 0293

PARTIDA PRESUPUESTAL:3252

ORGANIZA	CIÓN			
NUMERO D	E CONTRATO			
RIODO	DFI	Al	DF	DF 2022

CONSEC.	NÚM. DE RECIBO	VEHÍC	ULO	ZONA	DDECIO	МЗ	IMPORTE
CONSEC.	HOW. DE RECIBO	NUM. ECO.	PLACAS	ZONA	PRECIO	M3	IMPORTE
		-					
							,
		+					
	ELABORO	REVIS	0			VoBo	

Página 21 de 21

RBw.JysnkoPOYJJXATVWseuopFPW+RD+ssTYsdywuTJ4HWga4KikcZxCZFRT3LntawBx5Jfp4pXyhEuXbpKLerteC3svn9+g17y4DMJ1EnTSi IBhP9x29KjbXwrXamVvq1G1+xtWr54sHnYTd1FXfbPxeH9IDOdV7e7EnZ9laug==

Aseguradora insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AIS970115HG4 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8 Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Monto de la fianza: Monto de este movimiento:

2094-16778-8 Q+2G/69 1437593 \$303,598.13 \$303,598,13

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

MXN Moneda:

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GARANTIZAR POR TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE CON DOMICILIO EN CALLE CINCO DE MAYO NÚMERO 18, COLONIA R.F.C.: TUC131219746, 1. L. PETLACALCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14480, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y PUEBLO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS CADA UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AT-2022-047 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, CONTRATO ABIERTO DE POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADA POR CELEBRAN OUE LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GABRIELA LAGUNAS SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL ESQUIVEL VILLASEÑOR, CARLOS ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y ARQ. YURITZI CONTRERAS ÁREA ADQUIRIENTE DANIEL RIVAS REYES, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DEL C. DESARROLLO URBANO, ING. . CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA RAMÍREZ, SU FABIÁN REZA OTRA PARTE NUESTRO FIADO TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y LA POR EN EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. ELIAS NAVA MANCERA, EN SU LA MESA DIRECTIVA, RELATIVO A: "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE PRESIDENTE DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", CON UN IMPORTE DE PARA EL PIPA (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), \$6,071,962.61 I.V.A.- LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA C EXISTA ESPERA, VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE

A VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nuia para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en tuctitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyer otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSUGRNTES, S.A. DE C.V., GRUDO FINNNCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza en la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet wom efficación y para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN 11DY 0V71 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

PäscLeA4TNF2Ke3XYUKc9Cgpz0cqcmMWWPxtUKqm(65) isd_mb3ike+3ulb39aNHx+hbwNn5nqWyqg0p7La9Pl6tQJ Certlicado: 0000016000990t014161, Piestador de Servick

RFC: AIS970115HG4

Avenida Periférico Sur Número 4829. Interior Piso 8

Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 2094-16778-8 0+2G/69 1437593 \$303,598.13 \$303,598.13

PÓLIZA DE FIANZA

insurgentes:

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Abril de 2022

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: TRANSPORTES UNIDOS DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS DE TLALPAN, S. DE P.R. DE R.L.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) QUE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=





PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

COADSULAS NOMPORIANTES AL FINAL DE ESTA POLIZA

Sota filma es mula para garanticar operaciones de crádito sun cuando el tembo de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Pianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta pólica, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTOS, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIEDO ASERTA, enita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha rido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio especto a la Pirma Electrónica Avantada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afiancadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "MORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

DyjlayEacl. eA4TNF-2Ka3XYUKc9CjipzOcqomAlWWP:xiUKqm/d5JGeafFixIbsORlebT TW6dchinb3lke+SpanisheshwikingkqQppT. Asstadrd BcDyWc4lsyYVUsf5 T8Fib Certimosic 7001019010991081451, Pastadrd de Servicios de Celificackin Firma

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

 En toda p\(\text{oliza}\) otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Franzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art 166 LISF)

2. En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA POLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA

un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF)

3. - Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

 Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF). 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto do la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crádito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, recstructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquiero tracperación no autorizada porta SHCP

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los

términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASÉGURADORA (Art. 179 LISF). 7,2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no de su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221

ndigo Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal atranzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepcionesque le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8. - Para redamar la fianza: 8.1 Presentar la redamación diredamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, facha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para olir y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Unica de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF) 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas a elección del BENEFICIARIÓ, conforme procedimiento de los Arta. 270 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de

milentos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades ales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se la requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reciamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrà un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la redamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juido, para el caso de que sellegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la redamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 parrafo primero LISF y Art.18 primer parrafo LISF, 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Silas obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantico el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de franza, el pago es impedido o la resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF). 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173

LISFy Capitule 19, 2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su

pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplinse la obligación

afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 192.3, fracción II CUSF) PRIMAS. Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF) CONTROVERSIAS.- Que para conoper y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiaros y piras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF)

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efactos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza. se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro porconcepto de su domicilio o vecindad; aplicandose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA - De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrônicos, ópticos o de cualquier ctra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos conespondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIÁ ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, porto que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente

existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con ei fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA términos del Articulo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet

www.afianzadora.com.mx para fianzasemitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnologia, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, y a que no les son ajenos

III. - La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones denvados de las pólizas defianza electrónicasse soportamediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Articulos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S)Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrônicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta dáusula. Asimismo, LA COMPANIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medias electrónicos siempre y cuando EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación. transmisión y modificación de dichado cumentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.